

Financiamiento para estímulo y desarrollo de
investigación científica y tecnológica

FiCyT 2026 UNdeC

Bases de la Convocatoria

La Universidad Nacional de Chilecito (UNdeC) convoca a sus docentes-investigadoras/es a la presentación de proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación para la adjudicación de financiamiento a grupos de investigadores/as formados/as y activos/as, y a sus estudiantes de carreras de grado y pregrado a postularse a las Becas de Estímulo Internas-UNdeC (BEI-UNDEC).

Los proyectos de la presente convocatoria serán financiados con fondos del Programa de Fortalecimiento de Ciencia y Tecnología en Universidades Nacionales 2024, de la Subsecretaría de Políticas Universitarias, Secretaría de Educación, Ministerio de Capital Humano de la Nación, cuya ejecución fue autorizada mediante Resolución Rectoral N° 1047/25 de la UNdeC.

La Secretaría de Ciencia y Tecnología (SeCyT) será la responsable de gestionar todo lo referente a la organización, gestión y difusión de la convocatoria a través de todos los medios institucionales de comunicación interna y externa de la UNdeC, incluyendo la recepción, admisión de las postulaciones y posteriormente en conjunto con las Unidades Ejecutoras (UE) la administración y seguimiento de los proyectos y becas, asumiendo principalmente la responsabilidad de intervenir en todas las cuestiones relacionadas con la aplicación del presente documento de Bases y resolver las solicitudes de reconsideración de resultados.

1. OBJETIVO

El objetivo de la convocatoria es fortalecer las actividades de investigación científica y tecnológica de la UNdeC con énfasis en la constitución, el fortalecimiento de grupos de investigación y la formación de investigadores, generando conocimiento y atendiendo a las demandas y necesidades detectadas por la UNdeC en la sociedad y de los sectores socioproductivos.

Esto incluye acompañar a jóvenes investigadores estudiantes de las carreras de grado y pregrado de la Universidad Nacional de Chilecito (UNdec) en su iniciación en actividades de I+D+i, promover sus vocaciones científicas y fortalecer sus *currícula*, a fin de mejorar sus oportunidades futuras de postulaciones y/o acceso a becas y/o espacios laborales vinculados a la Ciencia y la Tecnología, dentro y fuera de la Universidad. La postulación deberá realizarse bajo la normativa de la Ordenanza del HCS N° 002/23 PROGRAMA DE BECAS DE ESTÍMULO INTERNAS (BEI-UNdec).

2. FINANCIACIÓN

Serán acreditados y autorizados para su ejecución todos los proyectos de investigación que resulten Aprobados en el proceso de evaluación (Anexo IX), con independencia de que reciban o no financiamiento para gastos corrientes en el marco de la presente convocatoria. La acreditación habilita al Director/a a disponer del lugar de trabajo, la infraestructura y las horas de dedicación de sus integrantes para la ejecución del proyecto, lo cual constituye en sí mismo un aporte de financiamiento de la UNdec a la investigación.

Los proyectos tendrán un plazo de ejecución desde el 1 de septiembre de 2026 hasta el 29 de febrero de 2028, organizado en dos etapas:

- **Etapla 1:** desde el 1/09/2026 hasta el 31/01/2027, financiada con los fondos de la presente convocatoria.
- **Etapla 2:** desde el 01/02/2027 hasta el 29 de febrero de 2028, cuya fuente y monto de financiamiento serán definidos oportunamente por la SeCyT, en base a una nueva planificación de actividades y presupuesto que cada Director/a de proyecto acreditado deberá presentar con anterioridad al inicio de dicha etapa.

Los objetivos y el alcance del proyecto deberán formularse para la totalidad del período de ejecución; sin embargo, el grado de cumplimiento de dichos objetivos estará condicionado por el financiamiento efectivamente recibido en cada etapa.

Para la Etapla 1 se dispone de un monto total de **PESOS CATORCE MILLONES (\$14.000.000)**, correspondientes al Programa de Fortalecimiento de Ciencia y Tecnología en Universidades Nacionales 2024, cuya ejecución fue autorizada por Resolución Rectoral N° 1047/25. Estos fondos serán asignados a los proyectos acreditados de acuerdo con el orden de mérito y los criterios establecidos en el punto 5.3.2, hasta agotar el monto disponible. Como referencia para la planificación de actividades y presupuesto, se sugiere un monto de **PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000)** por proyecto para la **Etapla 1**, exclusivamente para gastos corrientes ejecutables dentro de su plazo. Este monto de referencia no constituye un piso ni un

monto garantizado. Los proyectos podrán solicitar un monto superior cuando el costo real de las actividades propuestas lo justifique, en cuyo caso la solicitud deberá contar con el aval expreso del/de la Director/a de la Unidad Ejecutora donde se radica el proyecto, quien certificará que el monto adicional solicitado corresponde a necesidades concretas y razonables del Plan de Actividades. El financiamiento efectivamente adjudicado a cada proyecto podrá ser total o parcial respecto de lo solicitado, conforme lo establecido en el punto 5.3.2. No se financiarán gastos del rubro Gastos de Capital (equipamiento, licencias, bibliografía) en la presente convocatoria.

Además, se dispone de un monto total de **PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$3.600.000)** para el otorgamiento de becas de estímulo para estudiantes de grado y pregrado, en el marco del Programa de Becas de Estímulo Internas (BEI-UNdec), Ordenanza del HCS N° 002/23. Se otorgarán hasta **quince (15) becas de estímulo**, de **PESOS OCHENTA MIL (\$80.000) mensuales**, por una duración de **tres (3) meses** cada una, con inicio el **1 de septiembre de 2026**. Cada proyecto acreditado podrá avalar la postulación de un/a estudiante de grado o pregrado para postular a una beca de estímulo para su participación en el proyecto. La adjudicación de las becas se realizará de acuerdo al orden de mérito de los proyectos acreditados, con un **máximo de una (1) beca por proyecto**, hasta agotar el monto total disponible. Atento a la reducida duración de la beca, la postulación a la Beca de Estímulo BEI-UNdec no impide la postulación simultánea a otros programas de becas.

2.1 Aplicación de los fondos de financiamiento

2.1.1 De los proyectos

El financiamiento será otorgado al/la Investigador/a Responsable del proyecto, quien tendrá a cargo el manejo de los fondos de acuerdo a los criterios sobre gastos elegibles y gastos no elegibles que se describen en la “Guía para rendición de proyectos” (Anexo I) de la presente convocatoria. Los fondos que se asignen al proyecto serán exclusivamente utilizados para su realización de acuerdo con los objetivos y el plan de la Etapa 1 que forman parte de la solicitud.

No podrán aplicarse a financiar sueldos, salarios, honorarios ni sobresueldos. Ante la falta de presentación de cualquier informe sin razones debidamente justificadas, el/la Investigador/a Responsable deberá realizar la devolución de los fondos correspondientes al periodo no informado. La presentación de un proyecto supone que el grupo de trabajo tiene acceso a la infraestructura, equipamiento, traslados, insumos y materiales necesarios para su ejecución. **Todos aquellos elementos sobre los que el grupo no tenga acceso (combustible, viáticos, licencias de uso, etc.), deberán ser contemplados para ser financiados con el**

proyecto. En el caso que los mismos sean aportados por terceros, incluyendo el uso de equipos, acceso a sitios experimentales o instalaciones, la presentación del proyecto deberá especificar y presentar los acuerdos previos para el acceso o uso de los mismos.

2.1.2 Del equipo de trabajo

La conformación del equipo de trabajo y la dedicación horaria semanal que cada integrante afecte al proyecto deberán quedar explicitadas en la Planilla de Composición del Equipo de Trabajo (Anexo V), conforme el detalle allí establecido. Dicha dedicación horaria, junto con el lugar de trabajo, la infraestructura y el equipamiento institucional puestos a disposición del proyecto, constituyen el aporte de financiamiento que la UNDEC realiza a todo proyecto acreditado, reciba o no financiamiento adicional para gastos corrientes en el marco de la presente convocatoria.

2.1.3 De las becas

Los/as becarios/as recibirán un estipendio total establecido de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000)**, pagaderos en **tres (3) cuotas mensuales** de **PESOS OCHENTA MIL (\$80.000)**. No se abonarán adicionales por antigüedad, aguinaldo ni beneficios sociales y no se efectuarán descuentos jubilatorios. La UNDEC se hará cargo de los gastos correspondientes al seguro de el/la becario/a en los casos que corresponda.

Los y las postulantes deberán cumplimentar los requisitos definidos en el Reglamento de Becas de Estímulos Internas, dispuesto en la Ordenanza del HCS N° 002/23 PROGRAMA DE BECAS DE ESTÍMULO INTERNAS (BEI-UNDEC), y presentar la información solicitada en los formularios correspondientes, conjuntamente con el plan de trabajo, acompañados de documentación probatoria y los avales correspondientes de la autoridad competente.

Si algún proyecto decide postular más de un/a becario/a, la adjudicación de la beca al interior del proyecto será por orden de mérito, clasificando como “titular” de la beca al/la candidato/a con mayor mérito y “suplente/s” al resto de postulantes. Se espera que cada becario/a realice una experiencia de TRES (3) meses de duración cumpliendo un Plan de Trabajo bajo la guía de un/a docente investigador/a (quien actuará como su director/a). Tanto el/la director/a como el/la postulante deben ser integrantes del proyecto por el cual se cursa la postulación.

3. CARACTERÍSTICAS GENERALES

3.1 Características de los proyectos a ser desarrollados

Las propuestas deberán plantear la generación de conocimiento, desarrollo y producción científica con objetivos definidos, incluir una explicación metodológica y

conducir a productos y/o resultados verificables y evaluables.

3.2 Pertinencia

Los proyectos deberán contar con el aval del/de la Director/a de la Unidad Ejecutora (Departamento o Instituto) donde se propone radicar el proyecto. Este aval indica que el/la Director/a considera que los temas abordados por el proyecto guardan relación con las áreas temáticas de la Unidad Ejecutora donde se radica el proyecto, debiendo estar expresado mediante firma en la carátula generada luego del envío electrónico del proyecto.

3.3 Límites temáticos de la convocatoria

La presente convocatoria busca promover proyectos de investigación que se enfoquen en generar un impacto territorial de los cuales surjan productos como expresión de ciencia apuntada al desarrollo, en donde las universidades son actores clave en el tejido social, por su desempeño en actividades de docencia, investigación y extensión, con las que dan cumplimiento a sus misiones básicas y se vinculan con el entorno socio-económico.

Los proyectos que se postulen deberán respetar los principios de bioética y ambientales declarados por el Comité Nacional de Ética en la Ciencia y Tecnología (<https://www.argentina.gob.ar/ciencia/cecte>). En particular, no serán discriminatorios respecto de raza, religión o género, ni estarán orientados a la generación de tecnologías bélicas o sus productos. En el caso que durante el proceso de evaluación surgieran dudas sobre estos límites, la SeCyT conformará un comité ad-hoc de ética a los fines de expedirse sobre la observación formulada.

3.4 Requisitos y obligaciones para los integrantes de los Proyectos

Las propuestas de proyectos deberán ser presentadas por:

a) Un/a **Director/a**, quien será el/la docente-Investigador/a Responsable (IR) a través del cual la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UNDEC establecerá la relación técnico-administrativa para la efectiva gestión del proyecto. El/la IR será solidariamente responsable por los fondos recibidos. En caso de ser adjudicado el proyecto, deberá aceptar este compromiso a través de la nota del Anexo II. Además, deberá ser Docente-investigador/a de la Universidad Nacional de Chilecito.

b) Opcionalmente, un/a **Co-director/a**, quien será el/la investigador/a que asume conjuntamente con el/la Director/a la responsabilidad científica y tecnológica ante la Universidad.

c) Un **Grupo Colaborador**, conformado por personal de investigación radicado en el

país o en el exterior (investigadores/as, becarios/as, técnicos/as, estudiantes o profesionales). Deberán participar, como mínimo, tres (3) docentes-investigadoras/es de la UNdecC y al menos un (1) estudiante de grado. La participación de las/os estudiantes en los proyectos propone su iniciación en actividades de I+D+i para promover sus vocaciones científicas y fortalecer sus *currícula*, a fin de mejorar sus oportunidades futuras de postulaciones y/o acceso a becas y/o espacios laborales vinculados a la Ciencia y la Tecnología, dentro y fuera de la UNdecC. Esta participación no implicará por sí misma la percepción de honorarios, estipendios o vínculo contractual con la Institución.

El aval de participación de los/las integrantes del proyecto se tramitará internamente por la SeCyT con posterioridad a la postulación electrónica del proyecto, sin que el/la Director/a del proyecto deba gestionarlo de manera individual, conforme las siguientes pautas según el rol de cada integrante:

- **Investigadores/as con horas de investigación asignadas a un Instituto:** será suficiente el aval del/de la Director/a de dicho Instituto, expresado mediante su firma en la carátula de la postulación impresa.
- **Investigadores/as cuyas horas de investigación no estén formalmente asignadas a un Instituto:** la SeCyT consultará al Departamento de dependencia del/de la investigador/a.
- **Personal Técnico:** la consulta se cursará al área de la Universidad a la que pertenezca.
- **Estudiantes:** se informará de su participación a la Dirección de Escuela y de Carrera correspondiente, sin requerirse aval previo.
- **Integrantes Externos/as:** no se requiere aval de participación.

Cuando de las consultas previstas para investigadores/as y personal técnico resulte un informe de horas no autorizadas para la participación declarada, dicha circunstancia será **causal de No Admisión** del proyecto. El/la Director/a del proyecto deberá rectificar la situación observada dentro del plazo establecido a tal fin, a riesgo de que el proyecto no sea enviado a evaluación.

En caso de que el proyecto sea aprobado y financiado, todos los integrantes vinculados a la UNdecC deberán completar durante la ejecución del proyecto la CAPACITACIÓN CONTINUA EN GÉNERO Y DIVERSIDAD en alguna de las instancias que ofrecerá la Comisión de Género y Diversidad (CGyD) de la Universidad, o presentar una certificación de otra institución.

Tanto el/la Director/a como el/la Co-director/a deberá:

- Ser **investigadores/as formados/as y activos/as**, según los criterios de

acreditación curricular detallados en el Anexo III. Un proyecto en el que el/la Director/a o el/la Co-director/a no cumpla con estos criterios será declarado **No Admitido** y no será enviado a evaluación de los pares.

- Ser residente en el país, con lugar de trabajo y ejecución de sus proyectos de investigación en una institución sin fines de lucro, dedicada a la investigación científico-tecnológica en el país (Universidades, centros de investigación, consejos, institutos, etc.).
- Acreditar un vínculo laboral que implique una dedicación que posibilite la realización de tareas de investigación científica o tecnológica.
- Afectar, entre la dedicación del/de la director/a y del codirector/a, a la ejecución del proyecto una dedicación mínima de 10 hs semanales.
- Presentarse como Director/a o Co-director/a en sólo un proyecto en la presente convocatoria.
- Haber cumplido, al momento de la presentación, con todas las obligaciones originadas en los instrumentos suscriptos oportunamente por los que haya recibido financiación de la UNdecC.
- Asegurar la ejecución, en tiempo y forma, de las actividades previstas en el proyecto.
- Notificar mediante nota presentada por mesa de entradas a la SeCyT las modificaciones de los integrantes del proyecto a su cargo o la baja de los mismos y, de corresponder, solicitar la designación de nuevos integrantes, la cual se hará efectiva cuando la SeCyT se expida sobre el particular mediante disposición. Dichas modificaciones deberán contar con el aval del respectivo departamento al que pertenecen las/os investigadoras/es.
- Informar oportunamente a la Unidad Ejecutora donde está radicado el proyecto (con copia a la SeCyT) sobre situaciones no previstas que pusieran en riesgo el desarrollo del mismo, a fin de evaluar acciones que permitan corregir o subsanar la situación de riesgo.
- Informar a la Unidad Ejecutora y a la SeCyT sobre el incumplimiento de la dedicación horaria comprometida por los/las integrantes del proyecto.
- Responder en tiempo y forma a los requerimientos de información que formule la SeCyT en relación con la ejecución del proyecto.
- Notificar a la SeCyT sobre presentaciones a Reuniones Científicas y Congresos, y actividades de extensión y divulgación que, siendo consecuencia del proyecto realizado en el marco de la presente convocatoria, sean efectuadas con posterioridad a la presentación del Informe Final, a los fines de fortalecer los procesos de evaluación de la producción lograda por el programa.

4. DE LA PRESENTACIÓN

Para poder **crear un nuevo proyecto**, se requiere estar registrado/a como usuario en el sistema SIGEVA-UNdecC <https://undec.sigeva.gob.ar/>

NOTA: El/la Director/a es el/la Investigador/a Responsable que debe iniciar la carga de un nuevo proyecto, completar la edición y enviarlo.

Para ser **incorporado/a como integrante**, las personas deben estar registradas como usuarios en el sistema SIGEVA-UNdecC. Esto implica que **deben cargar y actualizar sus antecedentes curriculares en el sistema** para que sus antecedentes curriculares queden vinculados al proyecto: <https://undec.sigeva.gob.ar/>

Todas las comunicaciones de la convocatoria serán enviadas a la dirección de correo electrónico que cada participante haya registrado en SIGEVA-UNdecC, por lo cual solicitamos verificar que dicho correo esté actualizado.

Las consultas generales de la convocatoria podrán efectuarse por correo electrónico a la dirección: secyt@undec.edu.ar

4.1 Apertura y cierre de la Convocatoria

La convocatoria estará abierta para la edición de proyectos **hasta el día viernes 31 de julio de 2026 a las 23.59 hs.**

La documentación impresa podrá ser presentada hasta el día lunes 03 de agosto de 2026 hasta las 16:00, por Mesa de Entradas de la UNdecC, calle 9 de julio N° 22, Chilecito. En caso de presentación postal, la fecha del sellado deberá ser anterior a esta fecha.

Toda presentación electrónica que no cuente con la presentación impresa antes de la fecha y hora requeridas será considerada NO ADMITIDA en la presente convocatoria.

4.2 Cronograma de la convocatoria

- Cierre: 31/07/2026
- Admisión: 04/08/2026 al 06/08/2026
- Reconsideración: 07/08/2026 al 10/08/2026
- Evaluación: 11/08/2026 al 24/08/2026
- Publicación de resultados de evaluación: 25/08/2026

4.3 La presentación del proyecto consta de:

4.3.1 Formulario y Adjuntos (on-line)

La presentación de los proyectos deberá efectuarse *on-line*, a través del sistema de carga desde el sitio <https://undec.sigeva.gob.ar/> (menú “*Usuario presentación/solicitud*”) ingresando con usuario y contraseña.

Una vez que se haya completado todos los datos que solicita el formulario y se hayan adjuntado todos los archivos solicitados, **se deberá presionar el botón “ENVIAR”**. Este botón estará habilitado hasta la fecha y hora de cierre de la convocatoria. De esta manera, se podrá generar la carátula de la presentación para el aval institucional.

Al realizar el envío de la solicitud, la/el postulante declara en carácter de **DECLARACIÓN JURADA** que los datos consignados en la misma, así como la documentación adjunta y las firmas correspondientes a los avales incluidas, son fehacientes. En caso de detectarse la no veracidad de la información incorporada, se procederá a dejar sin efecto la solicitud en cualquiera de las instancias de la convocatoria. No se aceptarán solicitudes presentadas en forma incompleta o fuera de término.

4.3.2 Documentación impresa

Se deberá presentar por mesa de entradas:

- **Carátula** generada por SIGEVA-UNdecC (en formato impreso) que contenga el código de barras que genera el sistema con posterioridad al envío electrónico (no se aceptarán las impresiones preliminares). El material deberá contar con la firma del Investigador Responsable y el/los avales de la/s Unidad/es Ejecutora/s involucradas, conforme lo establecido en los puntos 3.2 y 3.4.
- No corresponde adjuntar avales individuales por los/las integrantes del proyecto: dichos avales o consultas se tramitan internamente conforme lo establecido en el punto 3.4.
- **Descripción Técnica** del proyecto (Anexo IV).
- **Caracterización del Proyecto** (Anexo VI).
- **Planilla de Composición del Equipo de Trabajo** (Anexo V).
- **Plan de trabajo de la beca, certificado analítico y de rendimiento académico** del/de la postulante según Ordenanza del HCS N° 002/23 PROGRAMA DE BECAS DE ESTÍMULO INTERNAS (BEI-UNdecC).
- No será necesario imprimir los CV de los participantes.

5. CRITERIOS DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Toda la documentación relativa a la presentación del proyecto tendrá carácter de *confidencial*. Contendrá la información necesaria para que su evaluación sea posible a través del análisis de la *Calidad* y la *Pertinencia*, lo que determinará su *Mérito*.

La UNdecC permitirá el acceso a ella al/a la investigador/a responsable, al personal autorizado de la Secretaría de Ciencia y Tecnología y a los evaluadores designados a tal efecto.

La presentación del Proyecto representa el pleno conocimiento del manual de ejecución y rendición de proyectos (Anexo I), la evaluación de todas las circunstancias asociadas, la previsión de sus consecuencias y la adhesión incondicional a las presentes Bases y Condiciones.

5.1 De la admisión

Las propuestas se presentarán respetando las indicaciones establecidas en estas Bases. Un proyecto deberá satisfacer los requisitos que se detallan a continuación y que configuran los criterios de admisión:

- Ser presentado en *tiempo y forma*.
- Tener *completa* la información requerida en el formulario de presentación.
- Los proyectos deberán estar en un todo de acuerdo a los objetivos, los ejes temáticos y las características generales de la presente convocatoria.
- Estar radicado en la *Unidad Ejecutora* (Departamento, Instituto, Laboratorio) cuya misión institucional se corresponda con la temática del proyecto, conforme lo verifique la Comisión Ad-Hoc de Admisión prevista en el presente punto.
- Los montos solicitados que superen el monto de referencia establecido en el punto 2 deberán contar con el aval del/de la Director/a de la Unidad Ejecutora correspondiente.
- No registrar observaciones en los avales o consultas de participación de sus integrantes, conforme lo establecido en el punto 3.4.
- La *extensión de la descripción técnica* del proyecto no deberá sobrepasar las treinta (30) páginas tamaño A4 (incluidas las referencias bibliográficas), y su tamaño no deberá ser superior a 2 MB (se recomienda la presentación en formato PDF).

La Secretaría de Ciencia y Tecnología declarará un proyecto *Admisible* cuando la presentación cumpla estrictamente con todos los puntos consignados precedentemente.

El proceso de admisión de los proyectos será realizado por la SeCyT, mediante la verificación de un Formulario (Anexo VIII) Administrativo, en conjunto con una Comisión Ad-Hoc de Admisión integrada por los/las Directores/as de las Unidades Ejecutoras, que verificará la correcta radicación temática e institucional de cada proyecto. Cuando la Comisión Ad-Hoc de Admisión advierta que un proyecto se encuentra radicado en una Unidad Ejecutora distinta a la que le correspondería por su temática, podrá disponer su reasignación a la Unidad Ejecutora pertinente, con notificación al/a la Director/a del proyecto y a las Unidades Ejecutoras involucradas. El resultado de la admisión será notificado a los/as directores/as de las correspondientes presentaciones. Las/os directoras/es de proyectos no admitidos podrán solicitar la reconsideración después de informado el resultado, fundamentando o subsanando las observaciones. Dicho recurso será resuelto por el Secretario de Ciencia y Tecnología. Aquellos proyectos que sean considerados NO ADMISIBLES, no serán considerados en la etapa de evaluación.

5.2 De la evaluación

La Comisión Evaluadora para la presente convocatoria está integrada por los y las docentes investigadores/as internos y/o externos, quienes tendrán la función de evaluar las presentaciones admitidas y emitir un dictamen fundamentado para cada presentación. La SeCyT será responsable por la conformación de esta comisión, como así también del seguimiento y registro de las decisiones que ésta tome.

5.2.1 De los proyectos

Para determinar la Calidad Científico-Tecnológica de los proyectos admitidos, los pares evaluadores efectuarán la evaluación de acuerdo a los criterios del Anexo IX considerando lo siguiente:

- Calidad del proyecto, incluyendo claridad de los objetivos,
- precisión en la definición de las etapas y las tareas,
- razonabilidad de los resultados esperables,
- originalidad de la propuesta,
- Antecedentes y dedicación al proyecto del/de la Director/a, Co-Director/a y del grupo integrante del proyecto.

Serán considerados "Aprobados" —y en consecuencia acreditados y autorizados para su ejecución— los proyectos que superen el 60% del puntaje de Calidad. Este puntaje construirá además un orden de mérito entre los proyectos aprobados, que será utilizado para adjudicar el financiamiento para gastos corrientes disponible en la presente convocatoria, conforme los criterios del punto 5.3.2.

5.2.2 De las becas

La evaluación de calidad de las becas deberá realizarse bajo la normativa de la Ordenanza del HCS N° 002/23 PROGRAMA DE BECAS DE ESTÍMULO INTERNAS (BEI-UNdecC).

5.2.3 De la factibilidad y planificación presupuestaria

En paralelo a la evaluación prevista en el punto 5.2.1, sin modificar los plazos establecidos en el punto 4.2, la SeCyT junto con la Unidad Ejecutora donde esté radicado cada proyecto evaluará la factibilidad de realización, los recursos e infraestructura disponible, y la planificación presupuestaria, entendida como la coherencia entre el presupuesto solicitado y las actividades propuestas en el Plan de Trabajo. Esta evaluación no forma parte del puntaje asignado por los pares evaluadores, ni condiciona por sí misma la condición de Aprobado del proyecto, y será el insumo principal de la revisión conjunta prevista en el punto 5.3.2 para la adjudicación de fondos.

5.3 Aprobación y adjudicación de fondos

5.3.1 De la acreditación

Todos los proyectos que resulten Aprobados según el punto 5.2.1 serán acreditados por la SeCyT y quedarán autorizados para su ejecución, con independencia de que reciban o no financiamiento para gastos corrientes en el marco de la presente convocatoria. Los proyectos acreditados que no resulten adjudicatarios de fondos para gastos corrientes ejecutarán su plan de trabajo en base a la dedicación horaria de sus integrantes y a la infraestructura y recursos institucionales disponibles, conforme lo establecido en el punto 2.1.2.

5.3.2 De la adjudicación de fondos para gastos corrientes

El financiamiento para gastos corrientes que reciba cada proyecto acreditado podrá ser total o parcial respecto del monto solicitado, según resulte de la revisión conjunta prevista en el punto 5.2.3 entre la SeCyT y la Unidad Ejecutora donde esté radicado el proyecto, con el objetivo de adjudicar el cien por ciento (100%) del monto disponible para la Etapa 1, sin remanentes, cubriendo la mayor cantidad posible de actividades entre los proyectos acreditados.

Para esta revisión se considerarán los siguientes criterios:

- El orden de mérito del proyecto.
- La distribución institucional equitativa de los fondos entre las Unidades Ejecutoras (Institutos, Departamentos, Laboratorios), incluyendo las necesidades relativas a la acreditación de las carreras de grado y posgrado.

Como norma, cada Unidad Ejecutora con proyectos acreditados deberá recibir al menos una adjudicación de fondos.

- El resultado de la evaluación de factibilidad y planificación presupuestaria prevista en el punto 5.2.3, y el aval de la Unidad Ejecutora en los casos en que se hubiera solicitado un monto superior al de referencia establecido en el punto 2.
- La posibilidad de reformular o reprogramar actividades para reducir su costo sin comprometer el cumplimiento de los objetivos específicos del proyecto, liberando fondos para financiar actividades de otros proyectos acreditados.

Cuando de esta revisión resulte necesario ajustar el monto solicitado por un proyecto—incluyendo incrementarlo respecto de lo originalmente solicitado, a fin de adjudicar la totalidad del monto disponible sin remanentes—, la SeCyT lo comunicará al/a la Director/a, quien deberá presentar una reformulación de su Plan de Actividades y presupuesto ajustada al monto que resulte factible financiar, manteniendo la coherencia entre objetivos, actividades y gastos. La reformulación deberá contar con la conformidad del/de la Director/a como condición previa a la liberación de los fondos.

La adjudicación de las becas de estímulo se regirá por el orden de mérito de los proyectos acreditados, conforme lo establecido en el punto 2.1.3.

En base a lo actuado y las recomendaciones formuladas por la SeCyT, el Rector de la Universidad Nacional de Chilecito, mediante resolución rectoral, resolverá sobre la acreditación de los proyectos y la adjudicación de los fondos y becas. Los resultados serán publicados en la página web de la UNdeC y se notificará, vía correo electrónico, a los/las Investigadores/as Responsables de los proyectos.

Para liberar los fondos de un proyecto adjudicado, el/la Director/a no deberá adeudar rendiciones ni informes finales de proyectos y subprogramas finalizados de los cuales ya hubiere sido beneficiado.

6. EJECUCIÓN

La ejecución de los proyectos deberá corresponder con lo establecido en el Plan Aprobado. De igual manera, sólo se considerarán válidos los gastos efectuados de acuerdo a la guía para rendición de proyectos (Anexo I) hasta los valores máximos aprobados por cada rubro. Las/os estudiantes que participen de las actividades de los proyectos deberán, cuando las mismas se realicen fuera del ámbito de la UNdeC, disponer del seguro correspondiente.

Los proyectos acreditados sin adjudicación de fondos para gastos corrientes deberán ejecutar su Plan de Trabajo en base a la dedicación horaria de sus

integrantes y a los recursos e infraestructura institucional disponibles, conforme lo establecido en el punto 2.1.2.

El uso de equipamiento, instalaciones y materiales de la Universidad para la ejecución del proyecto está condicionado a su disponibilidad y a la autorización de los/las responsables a cargo de dichos recursos. Cualquier situación que impida o dificulte dicho uso deberá ser canalizada por el/la Director/a del proyecto a través del/de la Director/a de la Unidad Ejecutora donde esté radicado, quien dará intervención a la SeCyT en caso de considerarlo necesario.

Con anterioridad a la finalización de la Etapa 1, la SeCyT convocará a los/las Directores/as de proyectos acreditados a presentar una actualización del Plan de Trabajo y, de corresponder, una nueva solicitud de financiamiento para la Etapa 2, conforme la disponibilidad de fondos que se determine oportunamente.

Las solicitudes relativas a la gestión de los proyectos (solicitud de traslados, reformulaciones presupuestarias, cambios en la composición y roles de los integrantes, seguros de estudiantes, etc.) deberán ser canalizadas a través de la dirección de la Unidad Ejecutora (Departamento, Instituto, Laboratorio) donde esté radicado el proyecto. A su vez, el/la Director de la UE, en caso de corresponder, cursará la solicitud al sector de la UNDEC correspondiente. Las modificaciones al plan de trabajo, equipo o asignación presupuestaria deberán contar con autorización previa de la SeCyT.

7. INFORMES

Al finalizar la Etapa 1, todo proyecto acreditado deberá presentar un informe de avance conforme lo establecido en el presente punto, como condición para la evaluación de la solicitud de financiamiento de la Etapa 2.

Finalizado el proyecto o cuando la Unidad Ejecutora donde está radicado y/o la SeCyT lo solicite, se deberá presentar un informe que incluirá:

- Reporte sobre los resultados de las investigaciones, detallando su producción científico académica, formación de recursos humanos en el período y correspondencia entre la propuesta ejecutiva del Plan de Trabajo aprobado y el grado de ejecución alcanzado (Anexo X),
- Informes individuales de las/os integrantes, destacando su aporte al proyecto. La/el Directora/or del proyecto deberá calificar cada informe individual como “Satisfactorio” o “No Satisfactorio” (Anexo XI),
- Certificado de las/os integrantes de haber asistido a una CAPACITACIÓN CONTINUA EN GÉNERO Y DIVERSIDAD de la Comisión de Género y Diversidad (CGyD) u otra institución.
- Planillas de rendición de cuentas (Anexo XII).

El informe deberá ser presentado hasta cuarenta y cinco (45) días corridos pasada la fecha de solicitud del mismo. El informe del proyecto será evaluado por comisiones ad-hoc conformadas por pares disciplinares (a propuesta de la SeCyT) y serán calificados como "Satisfactorio" o "No Satisfactorio". La falta de presentación en término del Informe tendrá los mismos efectos que un Informe "No Satisfactorio". Una vez resuelta la evaluación del informe, los directores de proyectos podrán solicitar la reconsideración hasta 48 hs. después de informado el resultado, fundamentando o subsanando las observaciones. En caso que superado este plazo no se salven las observaciones que motivaron la no aprobación del informe, las/os integrantes del proyecto podrán recibir inhabilitaciones para integrar y dirigir proyectos en otras convocatorias.

El resultado de la evaluación de los informes individuales será comunicado por la SeCyT a los Departamentos de pertenencia de las/os docentes investigadoras/es. De igual manera, el resultado de la evaluación de los informes de proyecto será comunicado a la/s Unidad/es Ejecutora/s donde el proyecto está radicado.

8. CONTACTO PARA CONSULTAS

- Secretaría de Ciencia y Tecnología- SeCyT-UNdec
- Edificio Centro 9 de julio N° 22- Teléfono: (+54) 3825-427200 int. 1150
- Campus Universitario Los Sarmientos, Ruta Los Peregrinos s/n - Chilecito (La Rioja), Teléfono: (+54) 3825-427200 Int. 2126
- Correo electrónico: secyt@undec.edu.ar